



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

### RATIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA SIN PÚBLICO.

Sometida a ratificación la no asistencia de público, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales.

### PARTE RESOLUTIVA.

#### • DICTÁMENES:

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

Dictamen:

<<La ordenanza actualmente vigente fue aprobada en sesión plenaria de Pleno de 3 de junio de 2020, esto es, en pleno estado de alarma por la pandemia COVID19. En estos meses de vigencia se han venido observando determinadas necesidades que no tenían cobertura por ninguna de las administraciones encargadas de la gestión de ayudas sociales, como red WIFI, caja de voz o alimentación de personas en riesgo de exclusión social y mayores en situación de necesidad, mientras que otras necesidades que se presentaban como ya cubiertas por la Mancomunidad de servicios sociales, Cruz Roja, o Cáritas. Así pues, en el ánimo de trabajar la emergencia social de una manera nales o em, y conseguir así, una gestión más eficaz de los fondos públicos, se propone modificar la ordenanza de emergencia social con el siguiente triple fundamento:

- Cubrir aspectos de la ayuda social que no están cubiertas por otras entidades.
- Dejar de cubrir aspectos ya cubiertos por otras líneas de subvención municipales (Cruz Roja o Cáritas) o por la Mancomunidad de servicios sociales.
- Cumplir con los requerimientos de la Intervención municipal respecto del modo de justificación de las subvenciones, estableciéndolas como pospagables con carácter general.

Por todo ello se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL** en los términos que se adjuntan como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón Digital del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para su resolución.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación se entenderá definitivo.

**QUINTO.-** Publicar el texto definitivo de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL** con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales.

## **APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

Dictamen:

<<Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Torrelaguna para la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos,

Considerando el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el 27 de Julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PUNTO QUINTO. - APROBAR LA ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE TORRELAGUNA. –

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Torrelaguna, con número de registro de entrada 316/2020 de 2 de julio de 2020, en el que adjuntan certificado del acuerdo de pleno de dicho municipio de 24 de junio de 2020, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Visto el Informe de Secretaría de 16 de julio de 2020 en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.

En atención a lo expuesto, propongo a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** - Remitir el presente acuerdo a los 34 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de Torrelaguna.

**TERCERO.** - Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: **Es aprobado por unanimidad de los asistentes**, siendo la aprobación del 69,71% del voto ponderado de todos los miembros mancomunados; aprobándose por tanto por mayoría absoluta.”

Vengo en proponer:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**Primero.-** La aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de la adhesión del Ayuntamiento de Torrelaguna a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

**Segundo.-** Dar cuenta del acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para continuar con la tramitación del expediente de adhesión>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales.

## **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL INVENTARIO MUNICIPAL: FINCA 13351 “SECTOR 1 ENSANCHE”.**

Dictamen:

<<Como consecuencia de la participación del municipio de las plusvalías generadas como consecuencia del desarrollo del Sector 1 El Ensanche se acordó por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 23 de noviembre de 2011, la inclusión puntual de las parcelas denominadas R4c.2, R5b, R5c, R6a, R6b, R7a y R7b.

Detectado error en su inscripción en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo número 2 y habiendo sido subsanado con fecha 27 de octubre de 2020, se hace necesaria una modificación de la ficha del inventario municipal relativo a la finca registral 13351 (parcela R5-b).

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 29 de octubre de 2020, vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar la ficha del inventario municipal relativo a la finca registral 13351 (parcela R5-b), en los siguientes términos:

Donde consta:

<b>Superficie:</b>	7.210 metros
<b>Valoración:</b>	897.762 Euros

Debe decir:

<b>Superficie:</b>	5.619,81 metros
<b>Valoración:</b>	742.723,40 Euros>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales.

## **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES NÚMEROS 13351, 13352, 13355 Y 13356 PERTENECIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Dictamen:

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2BF17F63360A2AE4B80



Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

<<**RESULTANDO** que esta Entidad Local es propietaria de los siguientes bienes inmuebles del Inventario Municipal:

**-Finca R.5b**

**TÍTULO:** Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial adjudicada según Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector 1 "Ensanche", aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial el 25 de junio de 2010 y modificada el 9 de marzo de 2011.

**Descripción de la Finca:**

**NATURALEZA:** Urbana.

**LOCALIZACIÓN:** parcela de terreno en el término de El Escorial que linda:

Al Norte con zona verde en línea recta de 51,32 m

Al Este con parcela R.5c en línea recta de 103,21 m

Al Sur con calle 1D en línea formada por arco de 63,10 m

Al Oeste con parcela R.5a en línea recta de 98,83 m.

**REF. CATASTRAL:** 4838602VK0943N0001GD

**SUPERFICIES:** Terreno: 5.619,81 metros cuadrados

**USO:** Residencial. Viviendas de protección pública básico. ( VPPB)

**SUPERFICIE EDIFICABLE:** 3400 m<sup>2</sup>

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13351, Folio 9, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

**CALIFICACIÓN JURÍDICA:** Terrenos PMS Urbanos

**-Finca R.5c.**

**TÍTULO:** Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial por adjudicación según Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector 1 "ENSANCHE" así como la ordenanza de aplicación.

**Descripción de la Finca:**

**NATURALEZA:** Urbana

**LOCALIZACIÓN:** Parcela de terreno en término de El Escorial, que linda: al Norte, con la Zona verde en línea quebrada de longitud total 60,43 metros; al este con calle 4 en línea formada por recta y por arco de longitud total 140,07 metros; al sur, en línea recta de 56,92 metros con finca en calle 1D; al oeste, en línea recta de 103,21 metros con finca en parcela R.5b.

**REF. CATASTRAL:** 4838603VK0943N0001QD

**SUPERFICIES:** Terreno: 7.210,86 decímetros cuadrados

**USO:** Residencial. Viviendas de protección pública de precio limitado ( VPPL)



Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

SUPERFICIE EDIFICABLE: 4.370,00 m2

INSCRIPCION REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13352, Folio 13, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACION JURIDICA: Terrenos PMS Urbanos

**-Finca R.7a,**

TÍTULO: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial por adjudicación según Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector 1 "ENSANCHE"

Descripción de la Finca:

NATURALEZA: Urbana

LOCALIZACIÓN: Parcela de terreno en término de El Escorial, que linda: al Noreste, con calle 1A en línea formada por arco y por recta de longitud total 60,48 metros; al sureste con parcela R7b en línea recta de longitud total 131,72 metros; al sur, en línea quebrada de 74,82 metros con zona verde; al Noroeste, en línea formada por arcos y por recta de longitud 177,81 metros con la Carretera M-600.

REF. CATASTRAL: 4641601VK0944S0001XG

SUPERFICIES: Terreno: 10.073,05 decímetros cuadrados

USO: Residencial. Viviendas de protección pública de precio básico ( VPPB)

SUPERFICIE EDIFICABLE: 6.200,00

INSCRIPCION REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13355, Folio 25, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACION JURIDICA: Terrenos PMS Urbanos

**-Finca R.7b,**

TÍTULO: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de El Escorial por adjudicación según Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector 1 "ENSANCHE"

Descripción de la Finca:

NATURALEZA: Urbana

LOCALIZACIÓN: Parcela de terreno en término de El Escorial, que linda: al Noreste, con calle 1A en línea recta de longitud total 57,56 metros; al sureste con parcela en calle 2 en línea formada por arcos de longitud total 97,46 metros; al sur, en línea quebrada de 80,02 metros con zona verde; al Noroeste, en línea recta de longitud 131,72 metros con la parcela R7a.

REF. CATASTRAL: 4641602VK0944S0001IG

SUPERFICIES: Terreno: 7.472,31 decímetros cuadrados

USO: Residencial. Viviendas de protección pública de precio limitado (VPPL)



Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

SUPERFICIE EDIFICABLE: 4.485,00 m<sup>2</sup>

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial Finca 13356, Folio 29, del Libro 377 del término municipal de El Escorial, Tomo 3.662 del Archivo, Inscripción 1ª.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Terrenos PMS Urbanos

**RESULTANDO** que por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de octubre se inició expediente de enajenación por el mecanismo de la concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto de los citados inmuebles patrimoniales ante la imposibilidad de acometer el Ayuntamiento con sus medios propios la construcción de estas viviendas pero, por otro lado, siendo patente la necesidad de incrementar la oferta inmobiliaria en el municipio con esta tipología de vivienda.

**RESULTANDO** que no ha sido necesario realizar acto alguno tendente a la depurar física o jurídicamente el inmueble, siendo aquél alienable de conformidad con las certificaciones tanto inventarial como registral unidas al presente expediente.

**RESULTANDO** que se ha valorado los inmuebles en las siguientes sumas:

**Lote 1: finca R.5b**, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (742.723,40 €)

**Lote 2: finca R.5c** UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.739.242,98 €)

**Lote 3: finca R.7a** UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.307.810,66 €).

**Lote 4: finca R.7b** UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (1.780.563,17 €)

**RESULTANDO** que ha quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad pública según lo indicado en la Memoria justificativa del Alcalde-Presidente de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2020.

**RESULTANDO** que por el Departamento de Contratación ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación mediante concurso público, mediante expediente ordinario y procedimiento abierto.

**CONSIDERANDO** que, según los criterios determinados en la DA 2ª.10 de LCSP, el Pleno de la Entidad Local es el órgano competente para la enajenación de bienes inmuebles ya que su valor supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, resultando necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al exceder además del 20 de los citados recursos ordinarios.

**CONSIDERANDO** que, según los artículos 109.1 RB y 79.1 TRRL al exceder el importe de los bienes a enajenar del 25 por ciento de los recursos ordinarios, se requiere autorización de la Comunidad de Madrid.

**VISTO** el informe jurídico de la Secretaría General y el de Intervención de Fondos.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, se propone, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2BF17F63360A2AE4B80



Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

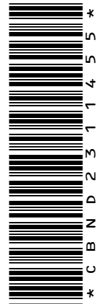
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de las fincas registrales números 13352, 13353, 13355 y 13356 pertenecientes a este Ayuntamiento por el procedimiento de concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquélla con un valor estimado total de 5.570.340,21€ y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Comunidad Autónoma para la obtención de la preceptiva autorización.

**TERCERO.-** Realizada la mencionada enajenación se dará de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario>>.

Sometido el dictamen a votación, queda estimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)



## **APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA ASUNTOS COMPETENCIA DEL PLENO.**

Dictamen:

<< En aplicación de lo dispuesto en el artículo 63, 326 y 327 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesario proceder a la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente de este Ayuntamiento designada por Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, para los asuntos competencia del Pleno.

Al objeto de garantizar la uniformidad en la composición de las mesas de contratación del Ayuntamiento de El Escorial, se considera conveniente continuar manteniendo una designación de sus miembros con carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7, último inciso, de la Disposición adicional segunda relativa a las entidades locales de la LCSP y al apartado 4 del artículo 21 del citado Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que faculta al órgano de contratación para designar los miembros de la mesa de contratación con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

En su virtud se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la mesa de contratación permanente como órgano de asistencia del Pleno:

**Presidencia:** El Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la Concejala Delegada de Contratación Dña. Vanesa Herranz Benito.

**Vocales:**

Titular: La Secretaria General, Dña. Paloma Ramírez Pastor.

Titular: El Interventor General, D. Antonio Román Olea Romacho.

Titular: La Tesorera Municipal, Dña. Paula Fernández Estévez.

Suplente: La Tesorera Municipal Acumulada, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.lescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2BF17F63360A2AE4B80

Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

### **Secretaría**

Titular: El Jefe del Área de Secretaría D. Aitor Torres Santamaría.

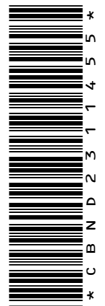
Suplente: Funcionario del área de Secretaría. D<sup>a</sup> Concepción Rosado Martín

Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los distintos grupos políticos.

**SEGUNDO.-** Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos Vocales en representación de la Secretaría General e Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Queda derogado el Acuerdo de 9 de septiembre de 2015 por el que se designan los miembros de la mesa de contratación permanente en asuntos de competencia del Pleno.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de El Escorial alojado en la plataforma de contratación del Estado>>.



Sometido el dictamen a votación, queda estimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 1 (Se ausenta Concejal Grupo Municipal Popular)

## **APROBACIÓN DE LAS FECHAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

Dictamen:

<< Se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** En cumplimiento del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre se propone designar como fiestas laborales locales para el año 2021, de carácter retribuido y no recuperable las siguientes fechas:

- Día 11 de Junio (viernes). San Bernabé Apóstol.
- Día 6 de Septiembre (lunes). En honor a Nuestra Sra. Virgen de la Herrería.

**SEGUNDO.-** Trasladar certificación del acuerdo al Organismo correspondiente>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales.

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Texto de la Declaración Institucional:

<<Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.*

*De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.*

*Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.*

*La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.*

*La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.*

*Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.*

*Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*

*Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales deben incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.*

*En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.*

*Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:*

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada>>.



Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

• **MOCIONES ORDINARIAS.**

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA ACCESIBILIDAD DEL TÚNEL QUE CONECTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON LA AVENIDA REYES CATÓLICAS.**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto de la Moción:

<<Exposición de motivos

*El pasado 21 de octubre, día en el que se produjo el desplome de una parte del muro del túnel de RENFE, solicitamos al Alcalde-Presidente información sobre las circunstancias del desprendimiento, así como, le propusimos una serie de actuaciones para garantizar la seguridad del túnel. A fecha de registro de la presente moción, no hemos recibido respuesta por su parte, por lo que nos vemos obligados a presentar esta iniciativa en el Pleno.*

*Como ya le expresamos en la solicitud, desde las obras realizadas por el Ayuntamiento en 2015,0 previo a las Elecciones Municipales, se vienen ocasionando problemas de inundaciones y cortes de tráfico, a los que hay que añadir el reciente desprendimiento de parte de uno de sus muros laterales.*

*Estas obras no supusieron ninguna mejora estructural, ya que los paneles colocados simplemente ocultaron las posibles deficiencias, suponiendo un mero lavado de cara que costó a los escorialenses más de 300.000 € y que no ha servido para mejorar el tráfico rodado y mucho menos el de las personas. Prueba de ello es la cantidad de días que lleva cerrado a vehículos y peatones.*

*A todo ello hay que añadir el deterioro estético sufrido en tan poco tiempo, la falta de mantenimiento y de limpieza, y la oscuridad que disuade a muchos vecinos a pasar por él. Junto a los problemas señalados, hay que añadirle las reiteradas averías del ascensor de la Estación de Renfe, que junto con el túnel son las dos vías de comunicación principales que unen las dos partes del casco urbano. Esta situación provoca un gran problema de movilidad y accesibilidad para nuestros vecinos.*

*A ello hay que añadir el deterioro estético sufrido en tan poco tiempo, la falta de mantenimiento y de limpieza, además de la oscuridad que disuade a muchos vecinos a pasar por él.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:*

*En aras de garantizar la seguridad de todos y para general conocimiento de los vecinos:*

- 1. Hacer pública la información sobre las causas que provocaron el desprendimiento de parte del muro lateral del túnel de RENFE y trasladar los informes correspondientes a los Grupos Municipales.*
- 2. Requerir a ADIF un estudio de la estructura del túnel, teniendo en cuenta las cargas de peso y vibraciones que ocasiona el tráfico ferroviario de gran tonelaje que circula por las vías.*
- 3. La rehabilitación del túnel y de su entorno para hacerlo seguro e integrado urbanísticamente, pensando no solo en el paso de vehículos sino también en el de las personas>>.*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

**MOCIÓN PARA UNA MAYOR IMPLICACIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS DE EL ESCORIAL. MÁS PAPELERAS Y DISPENSADORES DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS.**

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2BF17F63360A2AE4B80



Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto de la Moción:

<< Exposición de motivos

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos reclamando desde hace mucho tiempo una mayor limpieza y decoro en nuestro municipio, mejorando la recogida de restos en los contenedores de residuos entre otras acciones.

En este caso, queremos centrarnos en las papeleras de nuestras calles, ya que consideramos que no son suficientes para todo el municipio, exceptuando algunas calles del centro urbano. Hay calles que en toda su longitud no disponen de ninguna papelera o existe un gran distanciamiento entre ellas, lo cual deja un panorama complicado para que los vecinos puedan depositar sus residuos.

A esto le añadimos la absoluta escasez de dispensadores de bolsas y depósitos de excrementos caninos. Por ello, muchas de nuestras calles, parques y jardines, se encuentran en un estado lamentable de suciedad con el consiguiente riesgo sanitario y suciedad. Es obvio decir que este problema no viene solo dado por la escasez de dispositivos para depositar los excrementos, sino también por la falta de sensibilización e información clara al vecino respecto a la necesidad de recoger los excrementos de sus mascotas diluir con agua sus micciones, lo que evitaría el deterioro del mobiliario urbano y de sus farolas principalmente, los malos olores y sobre todo la imagen de nuestro pueblo.

Queremos resaltar especialmente la falta de estas dotaciones en el entorno de la Manguilla y del Ensanche, donde a la ausencia de papeleras y dispensadores de bolsas para la recogida de excrementos, se añaden otros problemas de salubridad anteriormente mencionados.

De la misma manera, el Ensanche que es frecuentado habitualmente por muchos de nuestros vecinos y sus mascotas, no encuentran el lugar adecuado donde depositar los excrementos, con lo cual acaban en el suelo o en las parcelas, en muchos de los casos en bolsas, con el consiguiente deterioro medioambiental que ya sabemos que crean los plásticos en nuestro entorno.

La falta de mantenimiento y limpieza municipal en el Ensanche llega a tal punto que incluso se depositan escombros en calles cortadas a la circulación de vehículos. Además, en esta zona hay muchas parcelas que se encuentran sin desbrozar, corriendo un gran peligro de incendio, amén de las sendas o caminos que parten hacia las zonas de campo, donde los márgenes están totalmente abandonados. Concretamente, en la zona tras el Cementerio Municipal, la maleza ha invadido el camino y dificulta enormemente la salida a la Avenida de Felipe II acarreamo problemas para los vecinos de distinta índole. Es también de destacar, la dejadez de la alberca que se trasladó de otra parcela suponiendo un elevado coste para las arcas municipales, encontrándose en estos momentos completamente abandonada.

Esta falta de cuidado y de decoro lo padecemos también en el Parque de la Manguilla, cuyas pequeñas mejoras en la mayoría de sus casos inapreciables, no han evitado la degradación del entorno.

Dos ejemplos claros del despilfarro de dinero público en actuaciones que tras realizarse no llevan aparejadas ningún tipo de mantenimiento ni de conservación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.- Disponer la instalación de papeleras, dispensadores de bolsas y depósitos de excrementos caninos adecuados y suficientes en las zonas urbanas del Municipio, así como en las zonas rurales más transitadas por nuestros vecinos.





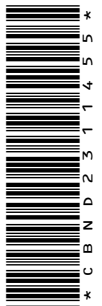
*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

2.- Realizar campañas activas de sensibilización ciudadana acerca de las ventajas de recogerlos excrementos de las mascotas, tanto a nivel de salubridad para todos los vecinos, como para la percepción de limpieza y decoro de nuestros espacios comunes. Estas campañas han de realizarse especialmente en los colegios, espacios municipales y clínicas veterinarias de El Escorial, así como difundirse a través de la web municipal, redes sociales y carteles informativos, poniendo el acento en la necesidad de contar con la colaboración ciudadana para mantener el municipio limpio.

3.- Poner mayor atención en las zonas del Parque de la Manguilla y de El Ensanche, desbrozando las parcelas municipales y las sendas que rodean su entorno, manteniéndolas útiles para el paseo>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)



## **MOCIÓN PARA UNOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021 SOCIALES Y DE CONSENSO.**

Texto de la Moción:

<< Exposición de motivos

En los últimos meses nuestro país ha sufrido con gran virulencia los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19. Desgraciadamente la preocupación y el riesgo siguen presentes y no sabemos cuándo se producirá la desaparición o el control de la misma mediante el tratamiento o vacuna que mitigue sus efectos. Las graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas, con miles de fallecidos y afectados por la pandemia, trabajadores en situación de ERTES o con pérdida de empleo y millones de empresas, autónomos y pequeños y medianos comercios en una situación precaria ante el cierre de sus negocios durante el confinamiento, hacen que sea más necesaria que nunca la continua puesta en marcha de medidas que palien esta situación.

La Administración Local ofrece a los ciudadanos un punto de referencia próximo, ágil y cercano, tenemos el deber como institución de estar a la altura de las circunstancias que estamos viviendo, ofreciendo soluciones urgentes y efectivas.

Por ello, es necesario seguir sumando nuevas iniciativas urgentes que sigan ofreciendo soluciones de continuidad en todos los ámbitos que afectan a los ciudadanos, a nivel social reforzando la asistencia que se presta desde nuestro AYUNTAMIENTO a las personas en situación más vulnerable, en el ámbito económico ofreciendo soluciones reales al tejido empresarial de nuestro pueblo con especial atención a nuestro pequeño y mediano comercio y a nivel sanitario manteniendo, más que nunca, altos niveles de higiene y desinfección en instalaciones y espacios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.- Creación de un grupo de trabajo donde todos los Grupos Municipales puedan plantear sus propuestas e iniciativas al Gobierno Municipal para conseguir unos Presupuestos Municipales 2021 más sociales y participativos.

2.- Elaboración de un Presupuesto Municipal adaptado a la situación actual, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo y con la participación de toda la Corporación Municipal, que

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 18280IDOC2BF17F63360A2AE4B80





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

prime la atención social con las personas en situación de precariedad y que apoye al tejido empresarial para amortiguar los efectos de la crisis económica.

Los criterios básicos para su elaboración tendrán principalmente en cuenta:

- a) La utilización del Remanente de Tesorería para fines sociales preferentemente.
- b) Reducción en gastos superfluos e innecesarios y revisión de aquellas partidas que se vienen presupuestando y no se ejecutan en su totalidad.

3.- Con los recursos liberados de estas actuaciones, se deberán priorizar medidas dirigidas a paliar las consecuencias provocadas por el Covid-19, mediante la creación de fondos de emergencia para la atención social, económica, así como, para implantar medidas de salubridad e higiene en el término municipal, colaborando estrechamente con los centros sanitarios y de cuidados de mayores.

4.- Adaptación y actualización de la bolsa de empleo local para poder atender las medidas a adoptar que permitirán, a su vez, combatir la falta de empleo y precariedad que sufren muchos de nuestros vecinos como consecuencia de la pandemia. Para ello, se dotará la partida presupuestaria correspondiente y necesaria para llevar a cabo contrataciones por las circunstancias que provoca la crisis sanitaria y económica>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

## **MOCIÓN PARA REFORZAR LA DEMOCRACIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL.**

Texto de la Moción:

<< Exposición de motivos

Queremos poner de manifiesto ante este Pleno la necesidad de reforzar la democracia y sus instituciones, en este sentido, el Pleno Municipal cobra especial relevancia como órgano en el que se debatan y se diriman los asuntos municipales de mayor importancia; de la misma manera el Equipo de Gobierno debe rendir cuentas de su gestión de manera pública y transparente con los Grupos Políticos Municipales y en especial con los vecinos.

Los órganos colegiados de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad establecida, y sesiones extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes, conforme se desprende del art. 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las sesiones ordinarias tienen una periodicidad establecida por el Pleno de acuerdo con lo previsto con los artículos 46.2 LRRL y 78.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-:

· "El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5001 habitantes y 20.000 habitantes, y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes."





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Las circunstancias actuales en las que nos encontramos hacen patente más aún si cabe, reivindicar la labor del Pleno como órgano colegiado donde están representados todos los vecinos, también como referente de debate y acuerdo en beneficio de todos.

La mayoría de municipios de nuestro entorno que comparten características geográficas, económicas y sociales con El Escorial, celebran un Pleno al mes, lo que permite a los Grupos Municipales ejercer su labor de fiscalización con mayor eficacia y presentar sus iniciativas con mayor periodicidad. También se permite a los vecinos acceder a la información municipal de una forma más directa y a los gobiernos locales sacar adelante sus propuestas desde un mayor espíritu de diálogo y consenso, sin necesidad de recurrir de manera continuada al Pleno Extraordinario.

Además, el crecimiento poblacional nos acerca al umbral de los 20.000 habitantes, por lo que consideramos conveniente abordar este debate antes de que nos veamos obligados a hacerlo por ley. De la misma manera, se debe facilitar a los vecinos el seguimiento de los Plenos a través de los medios digitales, retransmitiendo pues estas sesiones en directo vía streaming a través de la web municipal y de las redes sociales municipales. Esta necesidad se hace más patente en la situación de pandemia en la que los Plenos se realizan a puerta cerrada.

Por ello, no podemos continuar situándonos en el mínimo legal que establece el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 36, y mantener las Sesiones Plenarias Ordinarias cada dos meses.

Consideramos necesario avanzar en participación, democracia y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Se insta al Alcalde-Presidente a elevar al Pleno una nueva propuesta para celebrar las sesiones Plenarias Ordinarias con una periodicidad mensual.
- 2.- Retransmitir estas sesiones en directo a través de los medios digitales, facilitando así a los vecinos que no pueden asistir su escucha y participación>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:**

**MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL ESCORIAL Y, EN PARTICULAR, LA DE PANELES FOTOVOLTAICOS MEDIANTE ENERGÍA SOLAR.**

Texto de la Moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Gestión Documental: Exp: 9803/2020





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Con motivo de la presentación, por el Gobierno de España a las Cortes generales, del Proyecto de Ley 121/000019 de cambio climático y transición energética, de 29 de mayo de 2020, que sigue su curso parlamentario, en el marco internacional del Acuerdo de París de 2015, el desarrollo de sus reglas en Kalowice y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que sienta las bases de un camino compartido a la des carbonización, una agenda que exige una nueva gobernanza para su éxito, en la que han de involucrarse administraciones públicas y sociedad civil, y, por otro lado, es necesario que las medidas desarrolladas al amparo de esta ley resulten plenamente coherentes con las políticas sectoriales impulsadas por la Unión Europea en próximo periodo de programación financiera 2021-2027, y, como respuesta, también, a la crisis económica derivada de la COVID-19, NOS INVITA a las administraciones municipales, en concreto el Ayuntamiento de El Escorial, como administración más cercana a la ciudadanía escorialense, forme parte del núcleo de Ayuntamientos de España pioneros en el desarrollo de energías limpias, alternativas al carbón y a los derivados del petróleo y el gas natural, equilibrando el mix energético de producción y consumo del municipio, contribuyendo a su implementación y extensión.

Además del marco estratégico del proyecto de ley citado y de la Agenda 2030, hay un antecedente local en la legislatura anterior que merece la pena citar, la "Moción sobre adopción de medidas de eficiencia y reducción del consumo energético en edificios públicos municipales aplicando el proyecto " El ESCORIAL BRILLA", presentada por el Grupo municipal de Ahora El Escorial, partido hoy integrado en la coalición UNIDAS EL ESCORIAL, con fecha 22 de abril de 2016 y que fue aprobada.

Para contribuir en la medida de sus posibilidades, derivada de los marcos estratégicos antedichos, un municipio como El Escorial, con las características históricas, urbanísticas y arquitectónicas, que le identifican, debe impulsar, de manera simultánea, 3 frentes de actuación, que será preciso desarrollar por los servicios técnicos municipales, con la ayuda de otros que se vean adecuados, en instrumentos administrativos más concretos, para hacer compatible su dimensión histórica y paisajística con la necesidad derivada del cambio climático y la transición energética hacia un modelo nuevo de desarrollo sostenible en El Escorial.

## **PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN**

### **·Edificios públicos**

Se trataría de identificar aquellos edificios de propiedad municipal en tránsito, o susceptible de serlo, en los que se puedan instalar paneles fotovoltaicos en sus cubiertas, con el mayor rendimiento energético posible que, a la par que consiga ahorro en el gasto de consumo eléctrico en sus instalaciones municipales, produzca energía con el menor tiempo posible de amortización de la inversión, asegure una baja degradación de los mismos y una garantía de producto y rendimiento no inferior a los 25 años, con alto rendimiento a altas temperaturas, y con una mayor potencia nominal y mayor producción energética.

Para ello, se debería crear una Comisión Municipal dedicada a estas actuaciones, que identifique los edificios susceptibles de instalar ahora, por ser ya propiedad municipal, y en el futuro inmediato, porque vayan a serlo, dichos paneles fotovoltaicos; así como la contratación mediante Concurso público, con empresas que aseguren la calidad de sus paneles y su eficiencia energética, además de su coste, la gestión de instalación y su solvencia técnica y económica y su experiencia, mediante los procedimientos administrativos correspondientes de legalidad, con la ayuda de los servicios municipales disponibles; o bien, a través de los equipos profesionales o empresas especializadas a contratar, que mejor puedan llevar a cabo dichos concursos y contratos presentes y futuros para su instalación. Esa comisión municipal, creada a esos efectos, debería decidir cuál de estas 2 vías sigue.

### **·Fomento de la inversión privada**

Simultáneamente a la puesta en marcha del primero, e incorporando su gasto fiscal, vía ingresos, aplicar bonificaciones en el IBI, en los próximos ejercicios presupuestarios municipales, a aquellos

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>  
Código Seguro de Verificación: 16280IDOC2BF17F63360A2AE4B80



Gestión Documental: Exp: 9803/2020







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

propietarios de casas que decidan instalar sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica o fotovoltaica, con la garantía adecuada de producto y rendimiento, similares a las que se exijan en los edificios municipales, que deberá definir la citada Comisión Municipal mediante ordenanza o similar. A estas bonificaciones, se incorporan, también, aquellos propietarios de casas que cambien la instalación, de derivados del carbono y gas por aerotermia o geotermia en sus instalaciones de calefacción, como energías limpias, que puedan complementarse de paneles fotovoltaicos productores de energía derivada del sol; u otras, que se consideren técnicamente viables, biomasa y otras, que sean conducentes al objetivo previsto en el marco estratégico introductorio de esta moción.

**-Flexibilización en las limitaciones por "impacto visual"**

De manera simultánea también, es preciso que la Dirección General de Patrimonio en la Comunidad de Madrid y para este municipio en particular, suprima o flexibilice la norma que imponen debido al llamado "impacto visual", por la llamada Cerca Histórica de Felipe II, para la instalación de paneles fotovoltaicos en su límite municipal. Ello supone una discriminación energética de nuestro municipio que quedaría rezagado en su incorporación a los objetivos generales de transición, en España y en Europa, a las energías renovables, por culpa de esa carga histórica y paisajística, poco entendible, en este caso.

Para ello, el Ayuntamiento de El Escorial debe instar a la Dirección General de Patrimonio para que acepte la instalación de paneles fotovoltaicos por el "impacto visual", con la única limitación de que dichos paneles sean instalados en filas de continuidad, en los tejados de las casas cuyos propietarios pidan la licencia de instalación al Ayuntamiento, sin el requisito de su envío previo a la Dirección de Patrimonio para su aprobación, y/o, sin que sea necesaria la exigencia de dejar 1 metro de separación entre cada 2 paneles, y la obligación de una sola fila de los mismos. Dos exigencias que limitan su potencia de producción y hace inviable en muchos casos, o difícil, la amortización adecuada de la inversión, con el ahorro de gasto disponible sin esa limitación. El hecho de permitir su instalación, sean 10 o 20 paneles, por poner unas cifras aleatorias, con una o 2 filas de paneles, y con esa limitación de distancia entre cada 2 paneles, no se entiende permita asegurar ningún impacto visual, que se produce de la misma manera siendo más o menos el número de los mismos y su ocupación en los tejados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial, propone los siguientes;

**ACUERDOS;**

- Instar al Sr. Alcalde para la reunión de un Equipo técnico-político, o, si no es posible éstos, de un equipo de profesionales contratados ad hoc, por los procedimientos al uso, encargada de implementar en los edificios públicos, la instalación de paneles fotovoltaicos para producir energía limpia y renovable derivada del sol, identificando aquellos presentes y futuros edificios susceptibles de instalación, con los requisitos técnicos y administrativos que deben tener, así como el procedimiento de concurso y contratación para elegir aquellas empresas que se adecuen a las condiciones requeridas de eficiencia, garantía de producto y rendimiento de los paneles, de calidad y fiabilidad en la implantación, de coste y oportunidad, de las que ya operan en el mercado fotovoltaico.
- Dicho Equipo deberá trabajar en un documento elaborado para proponer al Pleno del Ayuntamiento, (pasando previamente por Junta de Portavoces), a través del alcalde, con los resultados extraídos, en un plazo de 6 meses desde la aprobación de esta Moción.
- Que dicho Equipo planteado por el Sr. Alcalde sea el encargado, también, de elaborar la ordenanza para la bonificación de una o varias escalas porcentuales del Impuesto de bienes inmuebles, en función de la potencia que pretendan instalar, su eficiencia y garantía de servicio y producto, a aquellos propietarios de inmuebles dispuestos a producir energía fotovoltaica a través del sol para consumo doméstico de agua caliente y calefacción, mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en sus edificios. Asimismo, deberá concretar la bonificación de aquellos propietarios que decidan cambiar





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*sus fuentes de distribución de energía de derivados del carbón, del petróleo y gas, a fuentes de energía limpia y renovable, sea aerotérmica, geotérmica o de otro tipo.*

*Que, aprobada esta moción, inicialmente, al margen del Equipo técnico-políticos que le proponemos al Sr. Alcalde reunido para las 2 tareas precedentes, SE INSTE, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Patrimonio, para que se estudie flexibilizar las exigencias de instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios privados y públicos, en el sentido de suprimir la limitación de una sola fila de paneles, y la distancia mínima de 1 metro entre cada 2 paneles, por el motivo del "impacto visual" de la existencia de la Cerca Histórica de Felipe II, que supone una discriminación y una grave reducción, para producir energía eléctrica fotovoltaica para uso en edificios públicos y privados.*

*Para la pronta aplicación y puesta en marcha del contenido de la presente Moción, una vez aprobada ésta por el Pleno, se recaba del alcalde la emisión a la mayor brevedad posible de una resolución de su competencia mediante Providencia de Alcaldía al objeto de que se inicie el procedimiento en orden al cumplimiento de lo aquí señalado, requiriendo informes de Secretaría General, Intervención y de los demás Servicios, en su caso, para esclarecer los trámites precisos y las exigencias legales y reglamentarias orientadas al cumplimiento de este Acuerdo Plenario.>>.*



Sometida la moción a votación, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales:

En El Escorial a 11 de noviembre de 2020

Gestión Documental: Exp: 9803/2020

